

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 173/2022

VISTOS:

Cite: **PT/ALDP/PRES/737/2022** y los antecedentes de principio a fin:

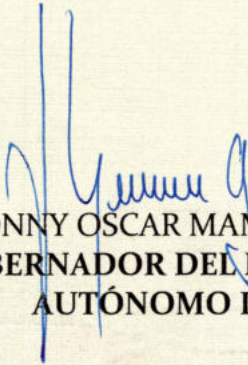
CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental Nº 173 **LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ AL FESTIVAL DE LA COPLA ALDO CORO JARA**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.


JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

0163

Potosí

Energía que Unifica